

## **BASES DEL SORTEO IRMAXOINVERSIONES**

### **CLÁUSULA 1.- EMPRESA ORGANIZADORA.**

IR MAXOINVERSIONES, S.L.U., con domicilio social en calle El Pilar, nº 5, 5ª planta, oficina 17, 38002 de Santa Cruz de Tenerife, con NIF B-76185586, (en adelante “IR MAXOINVERSIONES”), organiza en las fechas indicadas a continuación un sorteo cuyas condiciones se indican en las cláusulas siguientes que se describen en estas Bases.

### **CLÁUSULA 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL.**

Incentivar el repostaje de CARBURANTE BP ULTIMATE en las siguientes estaciones de servicio:

- \* BP MUELLE CHICO, ubicada en C/Dársena Pesquera s/n de Puerto del Rosario, término municipal de Puerto del Rosario
- \* BP CORPAS CORRALEJO, ubicada en Avenida Juan Carlos I S/N en Corralejo, término municipal de La Oliva.
- \* BP MAXOARMEÑIME, ubicada en carretera Adeje - Playa San Juan km 2.5 de Armeñime, término municipal de Adeje.

La promoción será de ámbito autonómico de las Islas Canarias.

### **CLÁUSULA 3.- CONDICIONES DEL SORTEO**

Por cada repostaje de al menos TREINTA EUROS (30 €) de combustible en CARBURANTE BP ULTIMATE en alguna de las estaciones de servicio indicadas en la cláusula segunda, se adquirirá una papeleta de participación en el sorteo. Dichas papeletas serán por cada fracción de compra de 30 euros por lo que repostar SESENTA EUROS (60 €) dará derecho al cliente a obtener 2 papeletas, por repostar NOVENTA EUROS (90 €) dará derecho al cliente a obtener 3 papeletas, y así sucesivamente.

Las fracciones de importe que no alcancen TREINTA EUROS (30 €) no tendrán derecho a papeleta.

Además de los clientes que paguen a contado o con tarjeta bancaria, también podrán obtener papeletas aquellos clientes que utilicen otros medios de pago (por ejemplo, tarjetas profesionales BP PLUS ROUTEX o se les conceda crédito comercial). Sin embargo, en estos casos, solamente se podrán obtener hasta un máximo de dos papeletas por suministro y día.

En caso de que el ganador del sorteo resulte ser un cliente que mantiene deuda exigible con IR MAXOINVERSIONES el importe del premio será utilizado en reducir dicha deuda comercial, entregándose con posterioridad al ganador cualquier sobrante existente.

No podrán participar en el presente sorteo aquellas personas que sean empleadas de IR MAXOINVERSIONES durante el periodo en que esté vigente esta promoción (es decir, sus compras no tendrán derecho a obtención de papeletas).

Las papeletas obtenidas por los clientes, conteniendo sus datos de contacto, serán introducidas en una urna sellada que solamente podrá abrirse en el momento de la determinación del ganador a través del método de la extracción de una papeleta al azar, todo ello realizado ante Notario como se establece en la Cláusula 6 de estas Bases.

#### **CLÁUSULA 4.- DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN.**

El sorteo se efectuará en doce periodos semanales, siendo, por tanto, 12 sorteos los que se realizarán, coincidentes con el calendario que se detalla a continuación:

- **Mes de Mayo del año 2020:**
  - **El sorteo se celebrará el día 22 de Mayo 2020:** Para las papeletas adquiridas por los clientes por los repostajes efectuados entre el **17 de Mayo 2020 a las 00.00 horas y el 21 de Mayo de 2020 a las 23.59 horas.**
  - **El sorteo se celebrará el día 29 de Mayo de 2020** Para las papeletas adquiridas por los clientes por los repostajes efectuados entre el **22 de Mayo 2020 a las 00.00 horas y el 28 de Mayo 2020 a las 23.59 horas.**
  
- **Mes de Junio del año 2020:**
  - **El sorteo se celebrará el día 05 de Junio:** Para las papeletas adquiridas por los clientes por los repostajes efectuados entre el **29 de Mayo de 2020 a las 00.00 horas y el 04 de Junio de 2020 a las 23.59 horas.**
  - **El sorteo se celebrará el día 12 de Junio 2020:** Para las papeletas adquiridas por los clientes por los repostajes efectuados entre el **05 de Junio de 2020 a las 00.00 horas y el 11 de Junio 2020 a las 23.59 horas.**

- **El sorteo se celebrará el día 19 de Junio de 2020** Para las papeletas adquiridas por los clientes por los repostajes efectuados entre **el 12 de Junio 2020 a las 00.00 horas y el 18 de Junio 2020 a las 23.59 horas.**
- **El sorteo se celebrará el día 26 de Junio de 2020** Para las papeletas adquiridas por los clientes por los repostajes efectuados entre **el 19 de Junio 2020 a las 00.00 horas y el 25 de Junio 2020 a las 23.59 horas.**
- **Mes de Julio del año 2020:**
  - **El sorteo se celebrará el día 03 de Julio 2020** Para las papeletas adquiridas por los clientes por los repostajes efectuados *entre el 26 de Junio 2020 a las 00.00 horas y el 02 de Julio de 2020 a las 23.59 horas.*
  - **El sorteo se celebrará el día 10 de Julio** Para las papeletas adquiridas por los clientes por los repostajes efectuados entre **el 03 de Julio de 2020 a las 00.00 horas y el 09 de Julio 2020 a las 23.59 horas.**
  - **El sorteo se celebrará el día 17 de Julio 2020** Para las papeletas adquiridas por los clientes por los repostajes efectuados **entre el 10 de Julio de 2020 a las 00.00 horas y el 16 de Julio de 2020 a las 23.59 horas.**
  - **El sorteo se celebrará el día 24 de Julio 2020** Para las papeletas adquiridas por los clientes por los repostajes efectuados entre **el 17 de Julio 2020 a las 00.00 horas y el 23 de Julio 2020 a las 23.59 horas.**
  - **El sorteo se celebrará el día 31 de Julio** Para las papeletas adquiridas por los clientes por los repostajes efectuados entre **el 24 de Julio de 2020 a las 00.00 horas y el 30 de Julio de 2020 a las 23.59 horas.**
- **Mes de Agosto del año 2020:**
  - **El sorteo se celebrará el día 7 de Agosto** Para las papeletas adquiridas por los clientes por los repostajes efectuados entre **el 31 de Julio de 2020 a las 00.00 horas y el 06 de Agosto 2020 a las 23.59 horas.**

El presente calendario de sorteos podrá ser modificado, ampliado, suspendido o prorrogado a instancias de IR MAXOINVERSIONES por cualquier causa, en particular y sin ser limitativa, por la ampliación de la prórroga del estado de alarma decretado por el gobierno central en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Asimismo, el sorteo podrá ser anulado por causas de fuerza mayor, tales como crisis sanitarias, catástrofes naturales, etc. que impidan la celebración del mismo.

En caso de producirse cancelación del sorteo o modificación del calendario del mismo, IR MAXOINVERSIONES lo anunciará inmediatamente a través de su canal de Facebook de BP Muelle Chico , BP Corpas Corralejo y BP Maxoarmeñime así como cualquier medio de difusión adicional que estime oportuno, en particular mediante cartelera en las estaciones de servicios sujetas a la presente promoción.

Ni Facebook ni otro canal patrocinan, avalan ni administran, en modo alguno, este Sorteo, ni está asociado al mismo.

**CLÁUSULA 5. PREMIO** En cada uno de los sorteos (de los doce previstos), se entregará 1 premio consistente en:

- Un cheque bancario por importe de TRESCIENTOS EUROS BRUTOS (300,00 € brutos).

Si un ganador del sorteo ya ha sido premiado con otro de los sorteos objeto de la presente promoción no podrá obtener de nuevo el premio.

#### **CLÁUSULA 6.- SORTEO Y ENTREGA DE PREMIOS.**

El premio se adjudicará mediante un sorteo ante fedatario público, que se realizará en las oficinas de cualquier Notario que tenga su domicilio profesional en cada uno de los municipios donde se encuentran ubicadas las estaciones (Puerto del Rosario, Corralejo-La Oliva y Adeje), en las fechas indicadas en la cláusula cuarta.

Para la determinación del ganador se procederá con el traslado de las urnas selladas para su puesta en disposición ante el Sr. Notario del municipio que corresponda, el cuál determinará los mecanismos que aseguren la correcta aleatoriedad en el proceso de extracción y elección de tres números de las papeletas que entren en el sorteo.

El primer número será el que resulte ganador del sorteo, siendo los otros dos números considerados como reserva (por orden de extracción del número) en caso de que el premiado no acepte el premio, no sea localizable, no acepte las presentes bases o sea una persona que, conforme a lo previsto en las presentes bases, no hubiera podido participar en el sorteo o no tuviera derecho a recibir el premio.

## **CLÁUSULA 7.- ENTREGA DE LOS PREMIOS.**

El número ganador, así como los dos números suplentes, serán publicados en las cuentas de Facebook de IR MAXOINVERSIONES mencionadas en la cláusula cuarta, a la finalización del sorteo ante Notario.

IR MAXOINVERSIONES contactará con el ganador para la entrega del premio en base a la información de contacto que haya dispuesto en la propia papeleta. En caso de que el ganador no fuera localizado por IR MAXOINVERSIONES, rechazase expresamente el premio por cualquier causa, o bien no aportase el DNI el día en que se vaya a hacer efectiva la entrega del premio, IR MAXOINVERSIONES enviará el correo electrónico al agraciado con el primer número reserva con las citadas indicaciones, en caso de que tampoco sea posible hacerle entrega del premio en un plazo de 24 horas, contactará con el tercer agraciado.

En caso de que el premio fuera rechazado por el ganador y por los reservas, el sorteo será declarado desierto.

El ganador autoriza a que su fotografía, nombre, apellidos e imágenes sean publicados en las redes sociales de IR MAXOINVERSIONES sin que ello genere derecho a su favor a recibir contraprestación alguna. A tal efecto, el día de la entrega del premio deberá firmar un documento autorizando expresamente a IR MAXOINVERSIONES a poder utilizar sus datos personales para tales fines. La firma de tal autorización será requisito imprescindible para poder recibir el premio.

## **CLÁUSULA 8.- FISCALIDAD.**

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil IR MAXOINVERSIONES, S.L.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

No obstante, al no ser el premio superior a la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), IR MAXOINVERSIONES no practicará ninguna retención ni ingreso a cuenta sobre el premio entregado. Todo ello sin perjuicio de la obligación del ganador de declarar en su IRPF el importe del premio obtenido.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. El ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

#### **CLÁUSULA 9.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

1) Responsable:

*D<sup>a</sup> Erika Ruiz Rodríguez*, encargada de las Estaciones de Servicio de IR MAXOINVERSIONES.

2) Finalidad y legitimación:

Tramitar tu participación en el sorteo y, en su caso, proceder a la entrega del premio con las retenciones fiscales que resultasen procedentes – Ejecución del contrato: Suscripción.

3) Datos tratados:

Datos facilitados u otros que, adicionalmente, podamos solicitar para el desarrollo de las finalidades mencionadas.

4) Destinatarios:

Para el desarrollo de las finalidades previstas anteriormente no se prevé que tus datos se comuniquen a terceras sociedades, salvo obligación legal. *D<sup>a</sup> Erika Ruiz Rodríguez* como encargado de tratamiento junto con otros proveedores que actuarán bajo las instrucciones de *D<sup>a</sup> Erika Ruiz Rodríguez*.

5) Transferencias internacionales:

Los datos del ganador pueden publicarse en las distintas redes sociales de IR MAXOINVERSIONES. Esta publicación puede implicar una transferencia internacional con destino a un país cuya normativa de protección de datos no presente un nivel equivalente a la europea.

El interesado, a través de su participación en el sorteo, acepta tal transferencia, sin perjuicio de que *D<sup>a</sup> Erika Ruiz Rodríguez* pueda adoptar medidas adicionales para garantizar el nivel de seguridad de los datos.

6) Plazo de conservación:

Una vez finalizado el sorteo, tus datos no serán tratados.

7) Derechos:

Acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, revocación del consentimiento previamente prestado, limitación al tratamiento a través del correo electrónico *sorteos@irmaxoinversiones.com* o por carta dirigida a dirigida a *sorteos@irmaxoinversiones.com*.

## **CLÁUSULA 10- ACEPTACION DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD.**

1. El mero hecho de participar en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

2. IR MAXOINVERSIONES se reserva el derecho a modificar las Bases del sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento. Asimismo, se reserva también el derecho de anularlo o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los clientes en sus redes sociales.

3. IR MAXOINVERSIONES se reserva el derecho de excluir a cualquier participante en caso de considerar que la papeleta que resulte agraciada con el premio se encuentra dañada, falsificada o no permite acreditar que se corresponde con el número ganador.

La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

4. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el sorteo.

5. IR MAXOINVERSIONES queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios agraciados que impidiera su identificación.

#### **CLÁUSULA 11.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.**

Estas Bases están sujetas a la legislación española.

Cualquier reclamación relacionada con el sorteo debe enviarse por escrito a IR MAXOINVERSIONES, S.L.U. a la siguiente dirección: C/Juan Domínguez Peña, 8-Of. 1 – 35600 Puerto del Rosario, antes de los siete (7) días naturales posteriores a la finalización.

En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los Tribunales de Puerto del Rosario.